

## DECRETO 335 ARCHIVO DIGITAL DEL TÁCHIRA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBIERNO DEL ESTADO TÁCHIRA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TÁCHIRA

DECRETO N° 335  
CÉSAR ALEJANDRO PÉREZ VIVAS  
GOBERNADOR DEL ESTADO TACHIRA

En uso los deberes y atribuciones conferidas en los Artículos 141 y 152, numerales 1º, 3º y 4º de la Constitución del Estado Táchira, publicada en Gaceta Oficial del Estado Táchira número extraordinario 778; de fecha 09 de febrero de 2001, en concordancia con el artículo 21, numerales 1º, 3º y 4º de la Ley de la Administración del Estado Táchira publicada en la Gaceta Oficial del Estado Táchira número extraordinario 1638 de fecha 14 de Octubre de 2005.

### CONSIDERANDO

Que el 31 de Marzo de 2011, se cumplen 450 años desde la fundación de San Cristóbal, el 31 de Marzo de 1561 por el Capitán Juan Maldonado y Ordóñez de Villaquirán, quién partiendo desde Pamplona en la República de Colombia, llegó a esta tierras y en el sitio que hoy ocupa el monumento ecuestre en su nombre, funda San Cristóbal que hoy se levanta orgullosa como la Capital de los Andes Venezolanos.

### CONSIDERANDO

Que la celebración de los 450 años constituye un gran acontecimiento de trascendencia Regional y Nacional el cual debe llenar de orgullo a los San Cristóbalenses y a quienes comparten cotidianamente con nosotros en un abrazo de fraternidad y convivencia.

### CONSIDERANDO

Que tan importante efemérides implica la exhortación a toda la Organización de los sectores de la Sociedad Civil, a los fines de cumplir cabalmente con una serie de actividades que propendan al beneficio, exaltación y grandeza de la celebración en alusión.

### CONSIDERANDO

Que en homenaje a los 450 años de la Fundación de la Villa de San Cristóbal y al centenario del nacimiento de Monseñor Dr. Carlos Sánchez Espejo, la Universidad de los Andes Táchira, tiene pautado la creación del Archivo Digital del Táchira, con el epónimo de "Monseñor Carlos Sánchez Espejo", el cual servirá de soporte a los Investigadores y programas de Pregrado y Postgrado de las Universidades, grupos y centros de investigación, así como una plataforma Interactiva en la cual los estudiantes y público en general puedan tener acceso a documentos digitales para sus trabajos de investigación, motivando así el estudio de nuestros orígenes fundacionales.

### CONSIDERANDO

Que esta Iniciativa tiene como finalidad el promover un espacio para la creación del Archivo General del Táchira, que sirva de soporte a los Investigadores y Programas de Pregrado y Postgrado de las universidades, Grupos y Centros de Investigación; así como, se constituiría en una plataforma interactiva en la cual los estudiantes y público en general puedan tener acceso a documentos digitales para sus trabajos de investigación; motivando así el estudio de nuestros orígenes fundacionales

### CONSIDERANDO

Que a tal efecto se nombrará una comisión que se encargará de coordinar todas las actividades a realizarse para la creación del Archivo Digital del Táchira.

### DECRETA

**Artículo 1:** Se designa una Comisión integrada por el Dr. Omar Pérez Díaz; Lcdo. Santiago Contreras; Ing. Zulay Sánchez; Lcdo. José Ernesto Becerra, el Dr. Wolfgang Meneses, el Pbro. Edgar



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBIERNO DEL ESTADO TÁCHIRA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TÁCHIRA**

Roa, el Dr. Luis Enrique Largo y el Dr. José Pascual Mora García para que organicen todo lo referente a la creación del Archivo Digital del Táchira.

**Artículo 2:** La Comisión creada en el artículo precedente tendrá las siguientes funciones:

- Hacer la declaración del epónimo del Archivo Digital del Táchira, como un homenaje a Monseñor Doctor Carlos Sánchez Espejo, en su centenario de nacimiento (1910-2010).
- Organizar la plataforma informática que servirá de base de datos del Archivo Digital del Táchira, el cual funcionará en la Sede la Universidad de los Andes Táchira, bajo la responsabilidad del Grupo de Investigación de Historia y Representaciones (HEDURE) de la Universidad de los Andes- Táchira.
- Organizar el Software con el cual se instalará la plataforma informática para que sea operativa: Página web, microfilmación y digitalización de los documentos relativos a la ciudad de San Cristóbal y el Estado Táchira, que se encuentran en el Archivo Histórico Regional de la ciudad de Boyacá, Colombia; así como propiciar este mismo trabajo con otros archivos regionales, nacionales e internacionales.
- Establecer conexiones con el Poder Nacional, Estatal y Municipal para la consecución de sus fines.

**Artículo 3:** Para iniciar las gestiones necesarias para la creación del Archivo Digital del Táchira, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ejecutivo del Estado realizará el apartado presupuestario y financiero necesario para tal efecto.

**Artículo 4:** La Secretaría General de Gobierno y la Dirección Planificación y Desarrollo del Ejecutivo del Estado, velarán por el cumplimiento del presente decreto.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado, en el Salón del Despacho del Poder Ejecutivo, en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de San Cristóbal, a los 2 días del mes de Noviembre del año 2010. Años 200° de la Independencia y 151° de la Federación.- Firmado. César Alejandro Pérez Vivas, Gobernador del Estado Táchira. Refrendado.- Julio César Hernández Colmenares, Secretario General de Gobierno. José Hilario Ballarales Sifontes, Director de Planificación y Desarrollo del Ejecutivo del Estado.-

Firmado:

REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA  
ESTADO TÁCHIRA  
GOBIERNO DEL ESTADO TÁCHIRA  
ALEJANDRO PÉREZ VIVAS  
GOBERNADOR DEL ESTADO TÁCHIRA

Refrendado:

JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ COLMENARES  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-

JOSÉ HILARIO BALLARALES SIFONTES  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

JHC/smt.-